

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2000.

Vistos los autos: "Fisco Nacional - D.G.I. c/ Pesquera Alenfish S.A. s/ ejecución fiscal".

Considerando:

Que contra la sentencia del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 8 que desestimó la defensa de inhabilidad de título opuesta por la demanda y, en consecuencia, mandó llevar adelante la ejecución fiscal hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma reclamada en autos -\$ 988.464,85- con sus intereses y las costas del juicio, la parte vencida interpuso el recurso extraordinario que fue concedido mediante el auto de fs. 110/111.

Que el Tribunal comparte los fundamentos y las conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación, a los que corresponde remitirse y se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General, se declara procedente el recurso extraordinario, y se deja sin efecto la sentencia apelada en cuanto ha sido materia de agravios, debiendo volver los autos al tribunal de origen, a fin de que, por quien corresponda, se

dicte un nuevo pronunciamiento. Con costas. Notifíquese y remítase. JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ANTONIO BOGGIANO - GUILLERMO A. F. LOPEZ - GUSTAVO A. BOSSERT - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA